

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-124-2021**

**PARA:** ADMINISTRADORES DE ADUANAS  
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES DE  
TODA LA REPÚBLICA

**DE:** ABG. MARCO TULIO ABADIE  
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE CATEGORIA Y ACTIVIDAD DE LA  
SOCIEDAD MERCANTIL PLASTICOS DE HONDURAS,  
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PLASTICOS  
DE HONDURAS, S.A. DE C.V.)



**FECHA:** 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **PLASTICOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PLASTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019995100006**, con domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés y ubicación de sus instalaciones en la 32 calle, 3 Avenida Nueva Orleans, Barrio La Guardia en esa misma ciudad, fue incorporada al Régimen de Zonas Libres mediante Resolución No. 170-2016 del 09 de febrero del 2016 como Operadora Usuaria, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la fabricación de artículos plásticos (gaveteros, roperos, sillas, mesas, perchas, reposas, mesas de noche, gabinetes, fruteros, basureros, palanganas, vasos, platos, huacales, entre otros), por sistema de moldeo por inyección, exclusión de soplado, vaciado y comprensión para ser exportados hacia Nicaragua, El Salvador, Guatemala, Costa Rica, Panamá, República Dominicana, México, Puerto Rico, Haití, Jamaica y Trinidad y Tobago.

Posteriormente la Dirección Regional Noroccidental de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante la **RESOLUCIÓN No. DRNOSDE-047-2021** de fecha 02 de agosto del 2021, autorizó a la Sociedad Mercantil **PLASTICOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PLASTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.)**, la ampliación de su actividad inicialmente autorizada mediante Resolución No. 170-2016, de fecha 09 de febrero del 2016, adicionando en la misma categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, la fabricación de artículos de protección personal, como ser caretas de acrílico, elaboración de cascos de protección y caretas con protección facial y respiratoria. De igual forma, autorizar la ampliación de categoría, anexando la de Empresa Comercial Básicamente de Reexportación para dedicarse a la



**PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-124-2021**

comercialización de equipos de bioseguridad entre otros: mascarillas quirúrgicas, mascarillas Kn95, mascarillas N 95 y en general mascarillas para protección antiviral y antibacteriana, guantes de protección antiviral y antibacteriana, caretas acrílicas de protección antiviral y antibacteriana, batas desechables para protección antiviral y antibacteriana; lentes de seguridad; en general cualquier equipo para la protección antiviral y antibacteriana; botas de seguridad industrial, caretas con sistema de protección respiratoria. Comercializar todo tipo de productos elaborados de plástico, como ser: utensilios de cocina, mueble para el hogar, mobiliario de oficina entre otros, mismos que serán reexportados al área centroamericana y el caribe.

Según el artículo 3 adicionado del Decreto No. 8-2020 del 14 de febrero del 2020, la Sociedad Mercantil **PLASTICOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (PLASTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.)**, como Empresa Comercial Básicamente de Reexportación, podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de sus ventas anuales para la venta en el mercado nacional. Así mismo, conforme el Artículo 19 modificado del mismo Decreto, las mercancías destinadas al mercado nacional estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; Así mismo para exportaciones del producto al área Centroamericana, la peticionaria deberá observar lo establecido en los convenios y tratados comerciales suscritos por los países partes.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **PLASTICOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (PLASTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.)**, continua adscrita al Código de Aduana **6294**, que corresponde al puesto aduanero de la Zona Libre **PLASTICOS DE HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (PLASTICOS DE HONDURAS S.A. DE C.V.)**, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente.



MTA/AA/Er  
CC: Archivo